

110
viva Juicio,
Regim. de la

En este día, he pasado por la
Junta Superior de Municipalidad
donde se copio =

Necesitando esta Junta Super-
rior de Instrucción y Defensa
tener una noticia exacta de
todas las existencias de granos
de la Prov.ª, es indispensable
q. sin pérdida de tiempo la
Junta de S. un estado q. manifi-
este con la maior claridad y
distincion el numero de fanegas con
de todas especies q. tenga cada
vecino labrador, tratante de
era Cavera de Partido, expre-
do sus nombres y apellidos en
q. son considerados: Oficiando
V. S. al mismo tiempo a las Respec-
tivas Justicias de los Pueblos de su
de marcacion para q. sin lame-
nen demora practiquen igual
diligencia, relando S. lo que
q. así se veri-figue, como si q.
no se permita bajo pretexto al
quien la extraccion de grano
q. de cada S.

de la Junta
comunicada
se villa
que se piden
los granos
en ella se
do el Ayunta-
miento, y a esta
de Senonbio
granos. 7
de Villena
de la Junta
de la Junta
de la Junta

La Jurisdiccion de esta Comandado de un oficio de Cor-
regidor de Villena inserta una orden de la Superior
Junta relativa a la primera de un estado de los Ca-
vallas utiles, que pudiera aver en el pueblo, y pedian
do se este contrario, y perjudica a la libertad
dros de esta villa, en reconocia facultades distintos
de las que debe; por lo que así hacia, protestaba
algun con qualquiera acto se reconociese la auto-
ridad del Corregidor de Villena, en perjuicio de los
privilegios de esta villa.

Tenerado el Ayuntamiento se conformo con la anterior

